



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0558-2025-UNAP
Iquitos, 13 de mayo de 2025**

VISTO:

El Oficio N° 0300-2025-OPP-UNAP, presentado el 24 de abril de 2025, por el jefe de la Oficina de Planeamiento, mediante el cual remite el Informe Técnico N° 009-2025-UM/OPP-UNAP, del jefe de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual recomienda la creación de Unidad Funcional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0519-2025-UNAP, del 29 de abril de 2025, se resuelve crear a partir de la fecha, la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dependiente de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, cuyo jefe de Unidad cumplirá el rol de Oficial de Integridad;

Que, es necesario precisar que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), requiere de manera inmediata dar operatividad para la elaboración y aprobación del Programa de Integridad 2025 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad, en el marco de la versión 2 de la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP;

Que, en mérito a lo señalado en el párrafo precedente, es necesario dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0519-2025-UNAP, del 29 de abril de 2025, que crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a fin de que se resuelve mediante resolución, delegar dichas funciones a la Unidad de Recursos Humanos en el marco del numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP; ya que con la creación de dicha Unidad la UNAP demandaría de mayores recursos económicos, humanos, tecnológicos, etc., con tales requerimientos la UNAP no dispone de manera inmediatas con dichos recursos para su implementación;

Que, por los argumentos señalados precedentes, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y en el marco de la autonomía universitaria amparada en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que señala "[...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes", seguida por el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste"; estima pertinente emitir el acto resolutivo que deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 0519-2025-UNAP, del 29 de abril de 2025, que crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con el c) del artículo 114° del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0558-2025-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto en todo su extremo la Resolución Rectoral N° 0519-2025-UNAP, del 29 de abril de 2025, que crea a partir de la fecha, la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dependiente de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, cuyo jefe de Unidad cumplirá el rol de Oficial de Integridad, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la página institucional: www.unapiquitos.edu.pe.

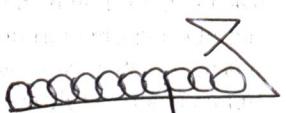
Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. : R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OPP,URRH,OAJ,OCI,OCII,UFII,Moderniz.,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,SG,Archivo(2) 
jevd.